



N° 1117-2024-HNHU /UPER

BOG Braulio Raúl Roca Vargas
FEDATARIO
Hospital Nacional Hipólito Unánue

22 NOV. 2024

El presente documento es
CÓPIA FIEL ORIGINAL
que he tenido a la vista

Resolución Administrativa

Lima, 12 de noviembre del 2024

VISTO:

El expediente N° 24-050515-001/HNHU presentado por el profesional, **Neyver ARAUJO REYES**, Médico Residente del 3er. Año, de la especialidad de Cardiología, que contiene el Informe N° 235-2024-UP/AC-N° 70-HNHU del Área de Capacitación de la Unidad de Personal, del Hospital Nacional Hipólito Unánue; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA de fecha 03 de enero del 2024, sobre acciones de personal, en el Artículo 13.2. Delegar durante el Año Fiscal 2024, a las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley N° 30057. Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar las siguientes acciones de personal: (...), literal h) Licencias y permisos (...);

Que, mediante el Artículo 3° de la Ley No 30453 establece que el Residentado Médico es una modalidad académica de capacitación de posgrado con estudios universitarios de segunda especialización y entrenamiento presencial e intensivo en servicio de los profesionales de Salud, bajo la modalidad de docencia en servicio, con el objetivo de lograr la más alta capacitación cognoscitiva y de competencias en las diferentes ramas de la profesión, con los mayores niveles de calidad y de acuerdo a las reales necesidades del país y en el marco de las políticas nacionales de salud, fijadas por el Poder Ejecutivo y el Consejo Nacional de Salud.

Que, el Artículo 38° del Decreto Supremo N° 007-2017-SA, establece que los médicos residentes, como parte de un programa de formación realizan rotaciones internas en su sede y rotaciones externas en una sede docente distinta a la sede de formación a nivel nacional o en el extranjero.

Que, el literal b) del mismo cuerpo legal antes citado señala que "Las rotaciones externas en el extranjero establecidas en el plan curricular se realizan previa aprobación de la institución formadora universitaria y de las instituciones MINSA, ESSALUD y Sanidades Naval, FAP, Ejército y Policía Nacional del Perú, según corresponda, no pudiendo exceder de tres (03) meses del total de su programa académico, esta rotación tendrá carácter electivo y puede añadirse el mes de vacaciones."

Que, la Ley N° 27619, regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; de acuerdo con lo establecido en el artículo 11° del Decreto Supremo N° 047-2022-PCM, que aprobó las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos.

Que, mediante Correo electrónico de fecha 2 de agosto de 2023, la Lic. Sandra GARCIA CAMACHO, Rotaciones – Dirección de Enseñanza del Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez de México, expresa opinión favorable para que el Médico Residente del 3er. Año: **Neyver ARAUJO REYES**, de la especialidad de Cardiología, realice la **Rotación Externa Internacional en Urgencias y Unidad Coronaria (diciembre 2024) y Clínica de Insuficiencia Cardíaca (enero 2025), en el Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez**, en la ciudad de México, del 1° de diciembre del 2024 al 31 de enero del 2025.

Que, según Informe N° 328-2024-JSC-DEM-HNHU de fecha 05 de noviembre del 2024, el M.C. Victor SANCHEZ ANTICONA, Jefe del Servicio de Cardiología del Departamento de Especialidades Médicas del Hospital Nacional Hipólito Unánue, autoriza para que el Médico Residente del 3er. Año: **Neyver ARAUJO REYES**, de la especialidad de Cardiología realice la **Rotación Externa Internacional en Urgencias y Unidad Coronaria (diciembre 2024) y Clínica de Insuficiencia Cardíaca (enero 2025), en el Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez**, en la ciudad de México, del 1° de diciembre del 2024 al 31 de enero del 2025.

Que, según Carta de Autorización S/N, de fecha 05 de noviembre del 2024, el M.C. Adolfo Mauro PINILLOS CHUNGA – Coordinador Académico de la Universidad San Martín de Porres en esta sede hospitalaria, autoriza para que el Médico Residente del 3er. Año **Neyver ARAUJO REYES**, de la especialidad de Cardiología realice la **Rotación Externa Internacional en Urgencias y Unidad Coronaria (diciembre 2024) y Clínica de Insuficiencia Cardíaca (enero 2025), en el Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez**, en la ciudad de México, del 1° de diciembre del 2024 al 31 de enero del 2025.

Que, según Carta de Autorización S/N, de fecha 05 de noviembre del 2024, la M.C. Yudy M. ROLDAN CONCHA – Tutora de la especialidad de cardiología de la Universidad San Martín de Porres en esta sede hospitalaria, autoriza para que el Médico Residente del 3er. Año **Neyver ARAUJO REYES**, de la especialidad de Cardiología, realice la **Rotación Externa Internacional en Urgencias y Unidad Coronaria (diciembre**



2024) y Clínica de Insuficiencia Cardíaca (enero 2025), en el Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez, en la ciudad de México, del 1° de diciembre del 2024 al 31 de enero del 2025.

Que, según Oficio N° 1005-2024-UPG-FMH-USMP, de fecha 21 de octubre del 2024, el Dr. Carlos Enrique RUIZ MORI, Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Medicina Humana, de la Universidad San Martín de Porres, autoriza para el Médico Residente de tercer año de la especialidad de Cardiología, **Neyver ARAUJO REYES**, realice la **Rotación Externa Internacional en Urgencias y Unidad Coronaria** (diciembre 2024) y **Clínica de Insuficiencia Cardíaca** (enero 2025), en el Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez, en la ciudad de México, del 1° de diciembre del 2024 al 31 de enero del 2025.

Que, mediante Acta de Reunión N° 70-2024 el Comité de Becas y Capacitación del Hospital Nacional Hipólito Unánue de fecha doce de noviembre del 2024, brinda opinión favorable y aprueba otorgar la Licencia por Capacitación con Goce de Haber, para que el citado profesional realice la **Rotación Externa Internacional en Urgencias y Unidad Coronaria** (diciembre 2024) y **Clínica de Insuficiencia Cardíaca** (enero 2025), en el Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez, en la ciudad de México, del 1° de diciembre del 2024 al 31 de enero del 2025.

Que, mediante el documento de Visto, el Jefe de la Unidad de Personal, emite opinión favorable respecto de la Licencia con goce de haber por Capacitación Externa Internacional, solicitada por el mencionado profesional, indicando que su participación se enmarca dentro de las normas que regulan la materia, señalando además que se le ha otorgado a solicitud del interesado un día anterior y un día posterior del evento para el desplazamiento respectivo, por lo que se debe emitir el acto resolutorio

Con el Visto bueno del Área de Capacitación, de la Unidad de Personal;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR la Licencia con goce de haber por Capacitación Externa Internacional, del Médico Residente de 3er. Año: **Neyver ARAUJO REYES**, de la especialidad de **Cardiología de la Universidad San Martín de Porres**, con **Plaza Libre** para que realice la **Rotación Externa Internacional en Urgencias y Unidad Coronaria** (diciembre 2024) y **Clínica de Insuficiencia Cardíaca** (enero 2025), en el Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez, en la ciudad de México, del 30 de noviembre del 2024 al 01 de febrero del 2025; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución administrativa.

Artículo 2.- DISPONER que el profesional citado en el artículo 1° de la presente resolución, dentro de los quince (15) días posteriores a su retorno, remita al titular del Hospital Nacional Hipólito Unánue (01) juego impreso y vía magnético de su capacitación y efectué una exposición sobre el contenido del evento al que acudirá.

Artículo 3.- PRECISAR que el cumplimiento de la presente resolución no irrogará gastos al estado ni otorgará derechos a exoneraciones o liberalización de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 4.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal institucional, debiendo notificar al interesado para su conocimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



ARMR/EFH/mer
Área de Capacitación.

Distribución:

- () Dirección General
- () Oficina de Administración
- () Interesado
- () Registro Legajo y Escalafón
- () Selección
- () Docencia
- () Control de Asistencia.
- () Comunicaciones
- () Archivo

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional Hipólito Unánue

Abog. MENDEZ ROMERO ANTONIO ROMAN
CAL 34170
JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL